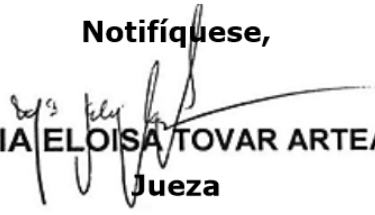


RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, once de agosto de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra pendiente la fijación de costas ordenas ordenadas por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, devuélvase el expediente para lo de su cargo.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017-00537